

En una palabra, solo la Iglesia Romana puede probar con toda clase de argumentos, que por XIII siglos ella ha sido una, santa, católica y apostólica. Y por esto sus fieles, con un noble, con un santo orgullo, nos llamamos á la faz del mundo, cristianos católicos, apostólicos y Romanos.

Luego tambien podrá probar que solo en ella se han cumplido las promesas de Jesucristo de que las puertas del inferno no prevalecerian contra su Iglesia, y de que permaneceria con ella hasta la consumacion de los tiempos: centro de la unidad, ella ha conservado ese elemento sin el cual la vida de la Iglesia habria sido imposible; porque habriase hecho irrealizable la union con Cristo. ¿Qué habria sido de la unidad si hubiera estado vinculada á la silla de Constantinopla profanada tantas veces por los Nestorios, Sergios, Acacios, Focios y Celerarios? Si hubiera estado radicada en las sedes de Antioquía, de Alejandría ó de Jerusalem, en medio de los terribles trastornos que sufrieron por los embates de la herejía, por las irrupciones de los persas, por la persecucion brutal de la musulmana cimitarra? Qué habria acontecido si el centro y fundamento de la unidad hubiera quedado flotante, para tomar cuerpo ya en Efeso, sede del último de los apóstoles que murió; ya en la Iglesia del obispo mas antiguo, ya en la de una ciudad por causa de su importancia política ó civil; ya en la sede de una congregacion ilustre por sus virtudes cristianas como Esmirna, Corinto Cartago ó tantas otras, que fueron grandes Iglesias; y que, andando los dias, se convirtieron en grandes ruinas, que hacinadas sobre colosales infortunios, solo han dejado gigantescas memorias? Se dirá tal vez que Dios habria salvado el elemento de la unidad en donde quiera que hubiera estado, flotante ó asentado; como se salvó providen-

cialmente en Roma, á pesar de Neron, de Domiciano, de Diocleciano, de Genserico, de Alarico y de Atila. Pero esto es lo mismo que convenir yá en que, así el establecimiento del Supremo pontificado en Roma, como su salvacion en medio de las catástrofes de Roma, de las devastaciones de la Italia, y de la confusion y trastornos de la Europa toda, son hechos providenciales y divinos. Y para el que estudia la historia bajo la idea de una intervencion divina en los sucesos humanos, no queda mas por hacer que doblar la cabeza ante los testimonios de la historia, que dá fé de acontecimientos que, si no fueran providenciales, habrian sido imposibles.

Pero al escritor de *La Bandera Roja* se le ocurre dar por el pié á nuestras creencias sobre el Primado del obispo de Roma, diciendo que: Pedro jamás se sentó en la sede episcopal de aquella ciudad, *porque no está probado siquiera que visitara la capital del imperio romano*. Esta sola asercion nos indica claramente el grado de erudicion histórica en que se encuentra el articulista. Podriamos citar en contra de su asercion los testimonios de escritores contemporáneos al hecho, como fueron S. Ignacio de Antioquía, S. Clemente romano y Papías de Hierápolis; los tres del I siglo, discípulos de los apóstoles, y el segundo de ellos discípulo del mismo S. Pedro: del siglo II y III existen los testimonios de Cayo, sacerdote de Roma, que despues fué ordenado obispo para evangelizar entre los infieles. S. Dionisio de Corinto, S. Clemente de Alejandría, S. Ireneo obispo de Lion en las Galias y Orígenes; escritores todos que testifican la mansion y episcopado de San Pedro, así como su martirio en la capital del Imperio.

Sin duda el articulista no ha visto ni verá jamás los testimonios de esos escritores eclesiásticos de los tres primeros si-

glos, reunidos por los historiadores, y consultados frecuentemente por los que, con buena fé, estudian la historia de la Iglesia: y aun cuando los viera no harian mella en su espíritu preocupado por las animosidades de secta. Pero no tiene disculpa en ignorar que esa negativa de la mansion y episcopado de S. Pedro en Roma, es uno de los mas añejos é infundados errores de los doctrinarios sistemáticos de la llamada reforma del siglo XVI: en ignorar que hombres sábios, aunque protestantes, han abjurado de su error hace mucho tiempo. Entre otros varios podemos citar á Grocio, quien escribió que: ningun cristiano ha dudado jamás de que S. Pedro hubiese estado en Roma, y que él está de acuerdo en este sentir. Pearson, obispo anglicano, probó el hecho de la estancia de S. Pedro en Roma, en una disertacion escrita de propósito, con cuantas demostraciones pudieran desearse. Starck, Basnage y Puffendorf (Cit. Caussette. Le bon sens du foi) piensan lo mismo sobre este hecho. Calvino (Institut. theologi. livr. IV. ch. 6.) confesó que la uniformidad de los testimonios de los escritores no le permitian poner en duda que S. Pedro hubiera muerto en Roma; pero que no podia creer que hubiera sido obispo de aquella ciudad; al menos por cierto número de años. Y por fin Leibnitz, que vale él solo mas que muchos protestantes pasados, presentes y futuros, escribió en su *Sistema Teológico* las siguientes frases: "Constando por el testimonio de la antigüedad que el apóstol S. Pedro gobernó la Iglesia de Roma, la capital del universo, que sufrió allí el martirio, que se nombró allí un sucesor y que ningun otro obispo ha sido reconocido jamás con este carácter, es justo que nosotros reconozcamos al obispo de Roma por el príncipe de los otros obispos" (Cit. Liebermann. Istitut. theologi. vol. 2.º pág. 212) Basta lo

dicho sobre este punto para que quede en claro que, el escritor de *La Bandera Roja*, con toda su trasnochada erudicion no solo no conoce la historia eclesiástica; pero ni siquiera á los escritores mas notables de la secta á quien sirve; y esta es causa de que á lo *Druaper*, profese errores y escriba despropósitos de que se avergüenzan yá los sábios mas formales de entre sus correligionarios.

Quitado del paso ese escombros de la historia en ruinas, continuamos nuestra exposicion, diciendo que: El obispo de Roma, en virtud de ese Primado de que venimos hablando, tiene una potestad de jurisdiccion que comprende todos los objetos que atañen al cumplimiento y perfeccion de la mision de la Iglesia en la humanidad. No enumeraremos, á fuer de casuistas, todos y cada uno de los puntos en que puede y debe intervenir el ejercicio de esa potestad, y solo enunciaremos sus capítulos generales.

1.º El Papa tiene potestad para definir, y declarar en toda materia relativa á la fé y á las costumbres.

2.º La tiene así mismo para legislar sobre toda materia de disciplina; ya sea que ésta se encuentre en relacion inmediata con el dogma y con la moral, ya sea cuando versa sobre objetos externos y accidentales de forma.

3.º Tiene potestad para conocer en última instancia, y sin apelacion, de toda causa ó negocio eclesiástico; y aun de avocar á su conocimiento antes del caso de última instancia, toda causa ó negocio de la naturaleza dicha, cuando crea convenir así al bien de la Iglesia universal, ó de alguna particular.

4.º Tiene sobre todos los obispos de la cristiandad el poder que cada obispo tiene sobre todos sus diocesanos; y en ese

poder se incluyen la nominacion, consagracion, institucion, suspension, deposicion, reposicion, excitativa y represion.

5.º Tiene potestad para reservarse el conocimiento de determinadas causas ó negocios, sean de la cuantía y gravedad que fueren; del fuero interno ó del externo; y aún cuando por cánones ó costumbres anteriores el conocimiento de esas causas estuviera atribuido á los diocesanos, metropolitanos, primados, patriarcas ó concilios.

6.º Tiene potestad el Papa, y solo él, para convocar Concilios generales, y presidir en ellos por sí mismo, ó por sus legados; así como para ratificar y confirmar ó no sus decisiones, para ordenar la celebracion de sínodos diocesanos, concilios provinciales y nacionales, presidir en ellos, y otorgarles ó negarles su aprobacion.

7.º Por fin el Soberano Pontífice tiene potestad plena, como Vicario de Jesucristo, para hacer todo aquello que juzgue conveniente ó necesario para el lleno de la mision de la Iglesia en la tierra, y conservacion de su constitucion divina.

En el ejercicio de potestad tan vasta, el Papa no obra arbitraria ni tiránicamente; se sujeta en todo al Código sagrado y á la tradicion católica. En la decision ó definicion en materia de fé y de costumbres está asistido por el Espíritu Santo. En los negocios que no son de fé y de costumbres, ni de disciplina cuya aplicacion esté ligada con el dogma y la moral, no resuelve por sí solo; sino que está asistido por un Senado venerable, el Colegio de Cardenales; el cuerpo consultor mas sábio y mas imparcial que ha habido, que hay y que habrá en la tierra, cuerpo compuesto de sábios, de hombres de gobierno, y algunas veces de Santos de toda la catolicidad.

Creemos haber dicho lo que hay de verdad, y lo que mas im-

porta saber sobre quién sea el Papa, cual el origen de su poder como supremo Jerarca de la Iglesia, y cual la extension de ese poder. Nada hemos dicho nuevo ni de nuestro propio fondo; porque en materias como la que tratamos, es hasta ridículo meterse á inventar. Hemos expuesto las enseñanzas católicas que son muy antiguas; pero que no por ésto son ménos verdaderas y seguras. Lo que hemos escrito y seguiremos escribiendo, ha sido tratado por millares de plumas ilustres, á quienes la nuestra no es digna ni de copiar.